



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 01 DIC 2017

VISTO el Refte.nº 1-017 de Expte.nº 290-014, por el cual el Señor Jorge Leonardo de Jesús WOLTERS, DNI.nº 34.910.028, solicita pronto despacho del Expte.nº 290-014, mediante el cual solicitó su incorporación como empleado de la Universidad Nacional de Tucumán, en su carácter de discapacitado y amparado por la Ley 22431 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que el Señor WOLTERS manifiesta que ha transcurrido en exceso el tiempo previsto para resolver su petición y que la interposición de pronto despacho demuestra el interés manifiesto de su parte de obtener una respuesta fundada y oportuna;


Que en cuanto al fondo de la cuestión corresponde decir que la Ley 22431 contiene un sistema integral de protección a las personas discapacitadas que en lo pertinente (artículo 8) dispone que los organismos públicos están obligados a ocupar personas discapacitadas en proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal;

Que respecto de la situación de esta Universidad con relación al personal con discapacidad y su incidencia porcentual estimada, según informe de la Dirección General Universitaria de Salud recaído en el cuerpo principal del Expte.nº 290-014, teniendo en cuenta los términos del artículo 2º -Capítulo I- de la Ley 22.431 que establece "*A los efectos de esta ley, se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, en relación a su edad y medio social, que implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.*", como así también el personal docente y no docente de esta Casa que trabaja activamente, la Universidad Nacional de Tucumán supera ampliamente el porcentaje estipulado en el artículo 8 del citado texto legal;

Que, por otro lado, es de público conocimiento que la UNT se encuentra transitando un período de ordenamiento, control interno y austeridad, que implican severas restricciones del gasto, en virtud de los cuales se ha suspendido la incorporación a la Administración Universita-///


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCO BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

-Expte.nº 290-014 (Refte.nº 1-017)-

//////ria de nuevos agentes;

Que por último se estima oportuno hacer saber al Señor WOLTERS que el artículo 8º -Capítulo II- de la Ley 22.431 comprende al Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales así como a las empresas del estado, por lo que puede recurrir ante los mismos y no exclusivamente por ante la Universidad Nacional de Tucumán para resolver la cuestión planteada;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-No hacer lugar al pedido interpuesto a fs.1 de estas actuaciones por el Señor Jorge Leonardo de Jesús WOLTERS, DNI.nº 34.910.028, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese y archívese.

RESOLUCION Nº **2007 2017**

Cy


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
Sub Directora
Dirección General de Despacho